rándose tales las de presupuesto superior a 1.000.000,00 **u**ros).

- c. Propuestas al Consejo de gobierno de otorgamiento de licencias de primera ocupación de los expedientes objeto de una licencia de obra mayor.
- d. Incoación de expedientes sancionadores e imposición de sanciones por infracciones urbanísticas.
- e. Suspensión de licencias otorgadas por la Consejería y propuesta de suspensión de las otorgadas por el Consejo de gobierno y paralización de las obras que carecen de ella.
- f. Órdenes de ejecución, acciones sustitutorias y apremios.
- g. Imposición de multas por infracción de las Ordenanzas Municipales de Policía en relación con la edificación.
- h. Tramitación previa de expedientes contradictorios de ruina.
- i. Visado de certificaciones administrativas solicitadas por particulares en relación de las competencias del presente epígrafe.
 - 7.4. Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo:
- a. Propuestas al Consejo de Gobierno de ventas por subasta dentro de los límites legalmente establecidos.
- b. Propuestas al Consejo de Gobierno en licitaciones especiales conforme a la Ley del suelo.
- c. Autorización de instalaciones provisionales y en precario.
- d. Propuestas al Consejo de Gobierno de adquisición de suelo por compra o permuta.
- e. Propuestas al Consejo de Gobierno de cesión de derechos de superficie.
- f. Solicitud de terrenos del Estado (incluso de los afectos a Defensa).

- g. Impulsión del Inventario (separado) del Patrimonio del Suelo.
- h. Representar a la Ciudad en Juntas de Compensación, Consorcio y otros organismos urbanísticos.
- i. Competencias de la Ciudad en expedientes de expropiación, según la naturaleza de los objetivos de la misma.
- j. Regularización de fincas del patrimonio Municipal.
 - 7.5. Expedientes y obras municipales:
- a. Ordenar a los Servicios Técnicos municipales la redacción de proyectos de construcción, reparación, mantenimiento, etc de edificios donde el componente principal lo constituyan obras de arquitectura.
- b. Recepción de obras de la Dirección General de Arquitectura.
- c. Devolución de fianzas de obras de arquitectura.
- d. Ordenar a los servicios técnicos municipales la redacción de proyectos donde el componente principal lo constituyan obras de ingeniería (carreteras, vías e infraestructura).
- e. Recepción de obras de la Dirección General de Obras Públicas.
 - f. Devolución de fianzas de obras de ingeniería.
- g. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Consejería.
- h. Autorizar el examen de documentos a petición de particulares.
- i. Visado de certificaciones administrativas solicitadas por particulares, en relación con las competencias del presente epígrafe.
- j. Mantenimiento estructural y arquitectónico de las dependencias e instalaciones municipales: